



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 11 de junio del 2010

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 03094-R-10**

Lima, 11 de junio del 2010

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05492-SG-10 del Despacho Rectoral, sobre conclusión de funciones y designación.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 06374-R-07 del 26 de noviembre del 2007, se designó a don FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA, con código N° 055433, como Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, a partir del 26 de noviembre del 2007;

Que con Resolución Rectoral N° 00147-R-09 del 20 de enero del 2009, se designó a doña ROSA AMPUERO CACERES, con código 083569, como Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, a partir del 20 de enero del 2009;

Que con Proveído s/n, el Despacho Rectoral dispone dar por concluidas las funciones de don FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA, como Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y de doña ROSA AMPUERO CACERES, como Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula; y designar en dichos cargos a doña ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRÍGUEZ y a don GERARDO RUBÉN AYALA DE LA VEGA, respectivamente;

Que la Dirección General de Administración y las Oficinas Generales de Planificación, Recursos Humanos y de Asesoría Legal, emiten opinión favorable;

Que el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"; y,

Que de conformidad con el inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario, es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

- 1° Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de don FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA, con código N° 055433, como Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales; dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo.
- 2° Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de doña ROSA AMPUERO CACERES, con código 083569, como Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula; dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo.
- 3° Designar, a partir de la fecha, a doña ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRÍGUEZ, con código N° 014478, Docente Permanente de la Facultad de Odontología, como Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.







UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 03094 -R-10

-2-

- 4° *Designar, a partir de la fecha, a don GERARDO RUBÉN AYALA DE LA VEGA, con código N° 087866, Docente Permanente de la Facultad de Odontología, como Jefe de la Oficina del Sistema Único de Matricula.*
- 5° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Sistema Único de Matricula y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

  
**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*



rct